

# **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCIM. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES.**

## **1. NORMAS GENERALES.-**

### **1.1. Ámbito de aplicación:**

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer 4 plazas se ajustará a lo establecido en las presentes bases y en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento.

### **1.2. Naturaleza, número y características de las plazas.-**

Plaza Funcionaria Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales: Categoría: Policía Local Puesto de Trabajo: Oficial de Policía Local Grupo C, Subgrupo C1 con Complemento de Destino: 22.

#### **Resumen del Puesto:**

Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana y colaborar en la defensa del ordenamiento jurídico, mediante el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas.

Coordinar y supervisar el trabajo y los servicios de la Policía Local en ausencia del responsable de la jefatura.

#### **Actividades principales:**

- Coordinar y supervisar los servicios propios de la Policía Local en ausencia del responsable de la jefatura.
- Coordinar y distribuir el trabajo diario a realizar por los agentes a su cargo, en función de las necesidades de servicio, así como del material necesario para su desarrollo.
- Supervisar y comprobar la correcta ejecución de los cometidos asignados a los agentes a su cargo.
- Proteger a las autoridades de la Corporación Local, así como realizar la custodia y vigilancia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- Realizar tareas de policía administrativa en lo relativo a bandos, ordenanzas y demás disposiciones municipales.
- Participar en las funciones de policía judicial, bajo la dependencia de jueces y tribunales, en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Prestar auxilio en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública.
- Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en el mantenimiento del orden en manifestaciones y grandes concentraciones humanas cuando sea requerido para ello.
- Resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.

- Atender e informar a los ciudadanos.
- Dar cuenta de su trabajo al superior inmediato y poner en su conocimiento aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas.

## **2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:**

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A ó A2.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el punto 3 de la Base 6<sup>a</sup>.

3.2.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 16,00€ serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4.3.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

#### **5. TRIBUNAL CALIFICADOR:**

**Presidente:** - Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

**Vocales:** - Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

**Secretario:** Un funcionario de la Escala de Administración General del Ayuntamiento con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo

que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

## 6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el turno de promoción interna y constará de las siguientes fases:

- a) oposición
- b) concurso.
- c) Curso selectivo

### 6.2. FASE DE OPOSICION

6.2.- La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización

de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: test de conocimientos que versará sobre el temario de la PARTE GENERAL Generales. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal Calificador que decidirá el número de preguntas y el tiempo destinado a la realización. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

Los temas del 1 al 11 están exentos de ser objeto de ninguna pregunta tipo test, por haber sido objeto de la oposición para ingresar en la Subescala Policía Local

El Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación

Tercera prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: práctica, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario de LA PARTE ESPECÍFICA de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba le decidirá el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

### **6.3. FASE DE CONCURSO**

En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

**1) Un máximo de cinco puntos por antigüedad:**

- a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.
- b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos
- c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

**2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:**

- Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o centros al amparo de planes de formación continua relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.
- Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

**3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:**

- a) Doctor o Master: 1 punto.
- b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.
- c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
- d) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.
- e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior o las necesarias para acceder a la plaza.

**4) Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.**

- Una Condecoración o Premio; 0.25 puntos.
- Dos Condecoraciones o Premios; 0.50 puntos.
- Tres o más Condecoraciones o premios; 1 punto.

**6.4.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba de la fase de**

oposición. En caso de empate, según el criterio anterior, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal.

## **7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

7.1. La primera prueba de la oposición se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria.

Las pruebas segunda y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La tercera prueba se calificará como apto o no apto.

7.2. De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes

7.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

## **8.- LISTADO DE APROBADOS**

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá proponer para la realización del curso selectivo a un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

## **9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.**

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados prevista en el apartado 8.1, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y

demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

## **10.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA**

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla- La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Azuqueca de Henares se exigirá a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio.

## **11.- NORMA FINAL**

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **ANEXO I**

### **CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE AZUQUECA DE HERNARES**

#### ***PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA***

#### **PRUEBAS FÍSICAS**

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

- 1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)*
- 2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)*
- 3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)*
- 4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres  
y 3 kg. para las mujeres.*

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

### **CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS**

#### **3.1.1. Disposición.**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

#### **3.1.2. Ejecución**

La propia de una carrera de velocidad

#### **3.1.3. Medición.**

Deberá ser manual, con cronómetro.

#### **3.1.4. Intentos.**

Se efectuará un sólo intento.

#### **3.1.5. Invalidaciones.**

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

#### **3.1.6. Marcas de referencia**

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

### **CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS**

#### **3.2.1. Disposición**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

#### **3.2.2. Ejecución.**

La propia de este tipo de carrera.

#### **3.2.3. Medición.**

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

#### **3.2.4. Intentos.**

Un sólo intento.

#### **3.2.5. Invalidaciones.**

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

#### **3.2.6. Marcas de referencia**

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

## **SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS**

### **3.3.1. Disposición.**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

### **3.3.2. Ejecución**

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

### **3.3.3. Medición**

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

### **3.3.4. Intentos**

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

### **3.3.5. Invalidaciones.**

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

### **3.3.6. Marcas de referencia.**

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

## **LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL**

### **3.4.1. Disposición.**

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

### **3.4.2. Ejecución**

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

### **3.4.3. Medición**

Deberá ser manual.

### **3.4.4. Intentos**

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

### **3.4.5. Invalidaciones.**

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

### **3.4.6. Marcas de referencia**

**Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia**

**4. Marcas de referencia**

**Carrera de velocidad (60 metros)**

Cuadro de marcas en segundos('') y su puntuación ( <b>hombres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Más de 9,8''	Más de 10,3''	Más de 10,6''	Más de 10,9''	Más de 11,11''	Más de 11,4''
1	Más de 9,6'' hasta 9,8 ''	Más de 10,1'' hasta 10,3''	Más de 10,4'' hasta 10,6''	Más de 10,7'' hasta 10,9''	Más de 10,9'' hasta 11,1''	Más 11,2 '' hasta 11,4''
2	Más de 9,4'' hasta 9,6 ''	Más de 9,9'' hasta 10,1''	Más de 10,2'' hasta 10,4''	Más de 10,5'' hasta 10,7''	Más de 10,7'' hasta 10,9''	Más de 11' hasta 11,2''
3	Más de 9,2'' hasta 9,4 ''	Más de 9,7'' hasta 9,9 ''	Más de 10'' hasta 10,2''	Más de 10,3'' hasta 10,5''	Más de 10,5'' hasta 10,7''	Más de 10, 8'' hasta 11''
4	Más de 9 '' hasta 9,2''	Más de 9,5'' hasta 9,7	Más de 9,8'' hasta 10''	Más de 10,1'' hasta	Más de 10,3'' hasta	Más de 10,6'' hasta

		''		10,3''	10,5''	10,8''
5	Más de 8,4'' hasta 9''	Más de 8,9'' hasta 9,5, ''	Más de 9,2'' hasta 9,8 ''	Más de 9,5'' hasta 10,1''	Más de 9,7'' hasta 10,3''	Más de 10'' hasta 10,6''
6	Más de 7,9'' hasta 8,4 ''	Más de 8,4'' hasta 8,9 ''	Más de 8,7'' hasta 9,2 ''	Más de 9 '' hasta 9,5''	Más de 9,2'' hasta 9,7 ''	Más de 9,5'' hasta 10''
7	Más de 7,6'' hasta 7,9	Más de 8,1'' hasta 8,4	Más de 8,4'' hasta 8,7	Más de 8,6'' hasta 9''	Más de 8,8'' hasta 9,2	Más de 9,1'' hasta 9,5

	''	''	''		''	''
8	Más de 7,2'' hasta 7,6 ''	Más de 7,7'' hasta 8,1 ''	Más de 8 '' hasta 8,4''	Más de 8,4'' hasta 8,6 ''	Más de 8,6'' hasta 8,8 ''	Más de 8,9'' hasta 9,1 ''
9	Más de 6,4'' hasta 7,2 ''	Más de 6,9'' hasta 7,7 ''	Más de 7,2'' hasta 8''	Más de 7,6'' hasta 8,4 ''	Más de 7,8'' hasta 8,6 ''	Más de 8,1'' hasta 8,9 ''
10	6,4'' o menos	6,9'' o menos	7,2'' o menos	7,6'' o menos	7,8'' o menos	8,1'' o menos

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación ( <b>mujeres</b> ).						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 11,8''	Más de 12,2''	Más de 12,6''	Más de 13,1''	Más de 13,4''	Más de 13,8''
1	Más 11,4 '' hasta 11,8''	Más de 12'' hasta 12,2''	Más de 12,3'' hasta 12,6''	Más de 12,8'' hasta 13,1''	Más de 13,1'' hasta 13,4''	Más de 13,5'' hasta 13,8''
2	Más de 11'' hasta 11,4''	Más de 11,8'' hasta 12''	Más de 12'' hasta 12,3''	Más de 12,5'' hasta 12,8''	Más de 12,8'' hasta 13,1''	Más de 13,1'' hasta 13,5''
3	Más de 10, 8'' hasta 11''	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 11,8'' hasta 12''	Más de 12,2'' hasta 12,5''	Más de 12,5'' hasta 12,8''	Más de 12,8'' hasta 13,1''
4	Más de 10,4'' hasta 10,8''	Más de 10,9'' hasta 11,4''	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 11,9'' hasta 12,2''	Más de 12,3'' hasta 12,5''	Más de 12,6'' hasta 12,8''
5	Más de 10'' hasta	Más de 10,5''	Más de 11'' hasta	Más de 11,3''	Más de 12'' hasta	Más de 12,2''

	10,4''	hasta 10,9''	11,4''	hasta 11,9''	12,3''	hasta 12,6''
6	Más de 9,5'' hasta 10''	Más de 10,1'' hasta 10,5''	Más de 10,5'' hasta 11''	Más de 10,8'' hasta 11,3''	Más de 11,4'' hasta 12''	Más de 11,7'' hasta 12,2''
7	Más de 9,1'' hasta 9,5 ''	Más de 9,6'' hasta 10,1''	Más de 10,1'' hasta 10,5''	Más de 10,3'' hasta 10,8''	Más de 10,8'' hasta 11,4''	Más de 11'' hasta 11,7''
8	Más de 8,9''	Hasta 9'' hasta 9,6	Más de 9,5''	Más de 9,6''	Más de 10'' hasta	Más de 10,3''

	hasta 9,1 ''	''	hasta 10,1''	hasta 10,3''	10,8''	hasta 11''
9	Más de 8,1'' hasta 8,9 ''	Más de 8,4'' hasta 9''	Más de 8,7 hasta 9,5''	Más de 9 '' hasta 9,6''	Más de 9,4'' hasta 10''	Más de 9,6'' hasta 10,3''
10	8,1'' o menos	8,4'' o menos	8,7'' o menos	9'' o menos	9,4'' o menos	9,6'' o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación ( <b>hombres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Mas de 5 '05''	Más de 5 '30''	Más de 5 '40''	Más de 5 '50'''	Más de 6 '00''	Más de 6 '10''
1	Más de 4 '55'' hasta 5 '05''	Más de 5 '20'' hasta 5 '30''	Más de 5 '30'' hasta 5 '40''	Más de 5 '40'' hasta 5 '50''	Más de 5 '50'' hasta 6 '00'''	Más de 6 '00'' hasta 6 '10''
2	Más de 4 '45'' hasta 4 '55''	Más de 5 '10'' hasta 5 '20''	Más de 5 '20'' hasta 5 '30''	Más de 5 '30'' hasta 5 '40''	Más de 5 '40'' hasta 5 '50''	Más de 5 '50'' hasta 6 '00''
3	Más de 4 '35'' hasta 4 '45''	Más de 5 '00'' hasta 5 '10''	Más de 5 '10'' hasta 5 '20''	Más de 5 '20'' hasta 5 '30''	Más de 5 '30'' hasta 5 '40''	Más de 5 '40'' hasta 5 '50''
4	Más de 4 '20'' hasta 4 '35'	Más de 4 '45'' hasta 5 '00''	Más de 4,55'' hasta 5 '10''	Más de 5 '05'' hasta 5 '20''	Más de 5 '15'' hasta 5 '30''	Más de 5 '25'' hasta 5 '40''
5	Más de 3 '25'' hasta 4 '20''	Más de 3 '50'' hasta 4 '45''	Más de 4 '00' hasta 4'55''	Más de 4 '10'' hasta 5 '05''	Más de 4 '20'' hasta 5 '15''	Más de 4 '30'' hasta 5 '25''
6	Más de 2 '45'' hasta 3 '25''	Más de 3 '10'' hasta 3 '50''	Más de 3 '20'' hasta 4 '00''	Más de 3 '30'' hasta 4 '10''	Más de 3 '40'' hasta 4 '20''	Más de 3 '50'' hasta 4 '30''
7	Más de 2,33'' hasta 2 '45''	Más de 2 '58'' hasta 3 '10''	Más de 3 '08'' hasta 3 '20''	Más de 3 '18'' hasta 3 '30''	Más de 3 '28'' hasta 3 '40''	Más de 3 '38'' hasta 3 '50''
8	Más de 2 '27'' hasta 2 '33''	Más de 2 '52'' hasta 2 '58''	Más de 3 '02'' hasta 3 '08''	Más de 3 '12'' hasta 3 '18''	Más de 3 '22'' hasta 3 '28''	Más de 3 '32'' hasta 3 '38''
9	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 2	Más de 3	Más de 3

	'13'' hasta '27''	2	'38'' hasta '52''	2	'48'' hasta '02'	3	'58'' hasta '12''	3	'08'' hasta '22''	3	'18'' hasta '32''
10	2'13'' menos	o	2'38'' menos	o	2'48'' menos	o	2'58'' menos	o	3'08'' menos	o	3'18'' menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación ( <b>mujeres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 6 '10''	Más de 6 '30''	Más de 6 '40''	Más de 6 '50''	Más de 7 '00''	Más de 7 '20''
1	Más de 5 '50'' hasta 6 '10'' '10''	Más de 6 '10'' hasta 6 '30''	Más de 6 '20'' hasta 6 '40''	Más de 6 '30'' hasta 6 '50''	Más de 6 '45'' hasta 7 '00''	Más de 7 '05'' hasta 7 '20''
2	Más de 5 '40'' hasta 5 '50''	Más de 5 '50'' hasta 6 '10''	Más de 6 '00'' hasta 6 '20''	Más de 6 '10'' hasta 6 '30''	Más de 6 '30'' hasta 6 '45''	Más de 6 '50'' hasta 7 '05''
3	Más de 5 '20'' hasta 5 '40''	Más de 5 '40'' hasta 5 '50''	Más de 5 '45'' hasta 6 '00''	Más de 5 '55'' hasta 6 '10''	Más de 6 '10'' hasta 6 '30''	Más de 6 '35'' hasta 6 '50''
4	Más de 4 '55'' hasta 5 '20''	Más de 5 '20'' hasta 5 '40''	Más de 5 '30'' hasta 5 '45''	Más de 5 '40'' hasta 5 '55''	Más de 5 '55'' hasta 6 '10''	Más de 6 '20'' hasta 6 '35''
5	Más de 4 '30'' hasta 4 '55''	Más de 5 '00'' hasta 5 '20''	Más de 5 '10'' hasta 5 '30''	Más de 5 '20'' hasta 5 '40''	Más de 5 '30'' hasta 5 '55''	Más de 5 '45'' hasta 6 '20''
6	Más de 4 '10'' hasta 4 '30''	Más de 4 '45'' hasta 5 '00''	Más de 4,50'' hasta 5,10''	Más de 5 '00'' hasta 5 '20''	Más de 5 '10'' hasta 5 '30''	Más de 5 '30'' hasta 5 '45''
7	Más de 3 '50'' hasta 4 '10''	Más de 4 '20'' hasta 4 '45''	Más de 4 '30'' hasta 4 '50''	Más de 4 '40'' hasta 5 '00''	Más de 4 '50'' hasta 5 '10''	Más de 5 '05'' hasta 5 '30''

	'50'' hasta '10''	4	'20'' hasta '45''	4	4,30'' hasta '50''	4	'40'' hasta '00''	5	'50'' hasta '10''	5	'05'' hasta '30''
8	Más de 3 '35'' hasta '50''	3	Más de 3 '55'' hasta '20''	4	Más de 4 '00'' hasta '30''	4	Más de 4 '20'' hasta '40''	4	Más de 4 '30'' hasta '50''	4	Más de 4 '45'' hasta '05''
9	Más de 3 '20'' hasta '35''	3	Más de 3 '35'' hasta '55''	3	Más de 3 '45'' hasta '00''	4	Más de 3 '55'' hasta '20''	4	Más de 4 '05'' hasta '30''	4	Más de 4 '15'' hasta '45''

10	3'20'' o menos	3'35'' o menos	3'45'' o menos	3'55'' o menos	4'05'' o menos	4'15'' o menos
----	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación ( <b>hombres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
1	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m.
3	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.
4	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
5	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
6	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
8	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
9	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
10	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación ( <b>mujeres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0 '80 m	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m.

1	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,75 hasta 0,85 m.	Más de 0,70 hasta 0,80 m.	Más de 0,60 hasta 0,70 m.
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,85 hasta 0,95 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,70 hasta 0,75 m.
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,90 hasta 0,95 m.	Más de 0,75 hasta 0,80 m.
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m	Más de 1,20 hasta 1,30 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m.	Más de 1,30 hasta 1,50 m.	Más de 1,20 hasta 1,40 m	Más de 1,10 hasta 1,25 m	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,05 m.
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.	Más de 1,40 hasta 1,65 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.	Más de 1,15 hasta 1,35 m.	Más de 1,05 hasta 1,25 m.
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 1,95 m.	Más de 1,65 hasta 1,90 m.	Más de 1,45 hasta 1,70 m.	Más de 1,35 hasta 1,60 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m	Más de 1,95 hasta 2,25 m.	Más de 1,90 hasta 2,15 m	Más de 1,70 hasta 2,05 m.	Más de 1,60 hasta 1,95 m.	Más de 1,45 hasta 1,75 m.
9	Más de 2,35 m hasta 2,6 m.	Más de 2,25 hasta 2,5 m.	Más de 2,15 hasta 2,4 m.	Más de 2,05 hasta 2,3 m.	Más de 1,95 hasta 2,2 m.	Más de 1,75 hasta 2,00 m.
10	Más de 2,6 m.	Más de 2,5 m.	Más de 2,4 m.	Más de 2,3 m.	Más de 2,2 m.	Más de 2,00 m.

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación ( <b>hombres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
1	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.

2	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m	Más de 1,25 a 1,75 m	Más de 1,25 a 1,5 m.
3	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
4	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
5	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
6	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
8	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
9	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más de 6,35 a 7,5 m.	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.
10	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m.	Más de 7 m.

Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs).

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación ( <b>mujeres</b> )						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-42 años	43-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m.	Más de 1,70 hasta 2,20 m.	Más de 1,50 hasta 2,00 m.	Más de 1,35 hasta 1,80 m.	Más de 1,00 hasta 1,60 m.	Más de 1,00 hasta 1,50 m.
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m.	Más de 2,20 hasta 2,60 m.	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m.	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,25 m.	Más de 2,65 hasta 3,00 m.	Más de 2,50 hasta 2,75 m.	Más de 2,10 hasta 2,50 m.	Más de 2,00 hasta 2,30 m.
5	Más de 3,75 a	Más de 3,25 a	Más de 3,00	Más de 2,75	Más de 2,50	Más de 2,30 a

	4,25 m.	3,75 m.	hasta 3,50 m	hasta 3,20 m.	hasta 3,00 m	2,75 m.
6	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
7	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
8	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m.	Más de 7,00 hasta 8,3 m.	Más de 6,50 hasta 8,1 m.	Más de 6,30 hasta 7,5 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.
10	Más de 8,5 m.	Más de 8,3 m.	Más de 8,1 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7,00 m.	Más de 7,00 m.

## ANEXO II

### **CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES**

***SEGUNDA Y CUARTA PRUEBA:  
TEST DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA  
PRÁCTICA***

Programa PARTE GENERAL

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución

**TEMA 2.-** La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

**TEMA 3.-** El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

**TEMA 4.-** El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

**TEMA 5.-** La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

**TEMA 6.-** La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

**TEMA 7.-** Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso – Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

**TEMA 8.-** La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. El padrón municipal.

**TEMA 9.-** Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

**TEMA 10.-** Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

**TEMA 11.-** Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

**TEMA 12.-** Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

**TEMA 13.-** La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa: actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente.

**TEMA 14.-** La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local.

**TEMA 15.-** Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombre. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de Igualdad en el empleo Público.

## PARTE ESPECÍFICA

**TEMA 16.-** La regulación de las Policias Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policias Autonómicas y Policias Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

**TEMA 17.-** La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

**TEMA 18.-** El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

**TEMA 19.-** La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

**TEMA 20.-** La Ley de Coordinación de Policias Locales de Castilla-La Mancha.

**TEMA 21.-** Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policias Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

**TEMA 22.-** Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos. Grados de ejecución del delito.

**TEMA 23.-** Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Especial referencia a la violencia de género.

**TEMA 24.-** Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

**TEMA 25.-** Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

**TEMA 26.-** Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de incendios y contra la salud pública.

**TEMA 27.-** Delitos contra la Administración de Justicia. Las falsedades en el ámbito penal.

**TEMA 28.-** La Ley Orgánica reguladora del Procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querella. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

**TEMA 29.-** Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

**TEMA 30.-** Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

**TEMA 31.-** Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas



generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

**TEMA 31.-** Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

**TEMA 32.-** El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

**TEMA 33.-** La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

**TEMA 34.-** Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

**TEMA 35.-** El Reglamento General de Conductores.

**TEMA 36.-** El Reglamento General de Vehículos.

**TEMA 37.-** El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

**TEMA 38.-** Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

**TEMA 39.-** Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

**TEMA 40.-** Internet: conceptos elementales. Internet Explorer: navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Microsoft Outlook Express: creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones.

**TEMA 41.-** El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden. **TEMA 42.-** El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

**TEMA 43.-** Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

**TEMA 44.-** Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

El Alcalde,  
(Firmado Electrónicamente)